

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1. AREA USUARIA:

Sección Seguridad Física y Electrónica – Subgerencia Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de una tarjeta de lazo para el panel principal del Sistema de Detección de Incendios de la Sede Principal del Banco de la Nación

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la seguridad de los recursos físicos, la continuidad operativa de la infraestructura crítica y la protección de la vida e integridad de los colaboradores, usuarios y visitantes del Banco de la Nación.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha implementado su Datacenter que se ubica en el piso 4 de la Sede Principal del Banco de la Nación, y para poder certificar su Datacenter, es necesario contar con baterías en óptimas condiciones en el sistema de Detección y alarma contra incendio de la Sede Principal del Banco de la Nación, de tal manera, de no causar daños físicos en sus componentes.

El sistema de detección y alarma contra incendios constituye un componente esencial dentro de la estrategia de Seguridad Integral Institucional, siendo indispensable restablecer la operatividad del panel principal mediante la adquisición de la tarjeta requerida.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Restablecer y optimizar el funcionamiento del Sistema de Detección y Alarma contra Incendios de la Sede Central, a través del suministro, instalación, programación e integración de una tarjeta de lazo en el panel principal.

Objetivos Específicos

- ✓ Suministrar el equipo requerido con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- ✓ Instalar y configurar la tarjeta, asegurando su integración plena en el panel principal del sistema.
- ✓ Efectuar la programación, pruebas de funcionamiento y actualización de firmware del sistema de detección.
- ✓ Garantizar la continuidad de las operaciones de seguridad contra incendios en la infraestructura del Banco.
- ✓ Contar con garantía y soporte técnico que respalden el funcionamiento adecuado de la tarjeta durante su vida útil.



5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

Garantizar la estabilidad operativa. Asimismo, contribuir con la cadena de valor: “Gestión de la Seguridad Integral”: Garantizar la seguridad integral de los recursos humanos, logísticas, informáticos y de valor del Banco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características
1	Tarjeta de Lazo para el Panel del Sistema de Detección de Incendios	1	unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tensión: 24 VDC Nominal - 27.5 DVC máximo. • Corriente: 130 mA – 400 mA máx • Módulo Exp.: LEM – 320 • Distancia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 983 m – Clase B / calibre 18 awg ✓ 1486 m – Clase B / calibre 16 awg ✓ 2438 m – Clase B / calibre 14 awg • Temperatura NFPA: 0 – 49°C / 32 – 120°F • Protocolo de Comunicación: Flashscan / Clip • Alcance: 159 Detectores – 159 Módulos • Compatibilidad: IFC-640/IFC2-640-IFC-3030 / IFC2-3030 • Certificación: UL: S635 – ULC: S635/CS118.

- Alcance del Servicio:

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

 - Suministro de la tarjeta solicitada conforme a las especificaciones técnicas.
 - Instalación de la tarjeta en el panel principal del Sistema de Detección de Incendios.
 - Programación del panel principal, incluyendo la nueva tarjeta.
 - Integración de la tarjeta con los equipos existentes del sistema.
 - Ejecución de pruebas de operatividad, verificación y entrega de informe técnico.
- Garantía comercial:

El proveedor garantizará la calidad de fabricación e instalación de los bienes por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción.

La garantía cubrirá fallas de fabricación, defectos de componentes, funcionamiento y cualquier deficiencia atribuible al suministro o instalación.

Los presente bienes no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas

naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El personal que realizará la instalación deberá contar con su respectivo Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo (SCTR) el cual deberá presentar al día siguiente de notificarse la carta de aprobación.



HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000 (treinta y cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes o servicios similares a: Servicio de instalación y configuración del equipo de control de accesos o adquisición e instalación de bienes del sistema de control de accesos o de detección y alarma contra incendio.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



PERSONAL PROPUESTO

01 personal especializado en Detección y alarma contra incendio

1) Formación Académica:

El personal que realiza la instalación deberá tener título profesional o bachiller en Ingeniería eléctrica, electrónica, de sistemas o afines

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación:

El personal que realiza la instalación deberá tener contar certificación en la marca que se encuentra instalado en el edificio de la sede Central (Johnson Controls).

Acreditación: se acreditará con copia simple de certificación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien se entregará en un plazo máximo de 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en la Sede Principal del Banco de la Nación, ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2499, en el horario 9 a.m. a 4 p.m.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.



11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por la responsable de la Sección Seguridad Física y Electrónica, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde el día siguiente de recibido el bien.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.



- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada exceda el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado



(integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así





como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.




.....
PEDRO EDUARDO RIECKHOF VELARDE
Subgerente
Subgerencia Seguridad